

#### **4.6) Entrada y salida del alumnado durante la jornada escolar**

El presente punto particulariza lo dicho en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

##### **4.6.1) Accesos del instituto y del edificio principal**

Las entradas y salidas del Centro, al comienzo y a la finalización de la jornada escolar, se realizarán por la entrada principal, situada en la calle Santa Ana s/n y por la puerta lateral superior, situada en la calle Rafael Guerrero, frente al acceso de infantil del CEIP Nuestra Señora de los Remedios.

Fuera del horario de entrada y salida general del centro el acceso al centro se deberá realizar por la puerta principal. La puerta principal permanecerá abierta en horario de mañana de 07:45 a 08:10, así como a partir de las 14:30. También permanecerá abierta todo el horario de tarde, de 16:00 a 22:15. Será el personal de Conserjería quien efectúe la apertura de dichas puertas para el alumnado o resto de personal debidamente autorizado y vele por su cerrado.

##### **4.6.2) Funcionamiento a lo largo de la mañana. Autorizaciones**

El presente apartado se refiere exclusivamente al alumnado de mañana, que inicialmente no puede salir o entrar al Centro una vez que la puerta exterior queda cerrada. Una vez que la puerta de entrada queda cerrada a las 08:10, el alumnado menor de edad deberá entrar acompañado de un tutor legal que justifique su retraso, y no accederá a la clase hasta la siguiente hora. Solo en el caso de que la familia no pueda acudir al Centro se permitirá la entrada del alumno o alumna siempre que presente un justificante de su retraso. Por ello se pide a los tutores legales que acudan al Centro con este alumnado justo antes de finalizar la primera hora, salvo que no tengan más remedio que dejarles en el Centro antes de la misma. El acompañante deberá firmar en el registro de entrada y explicar el motivo del retraso.

El alumnado mayor de edad que no haya entrado antes del cierre de la puerta exterior a las 08:10 y que no presente un justificante médico que acredite que el retraso se debe a algún tipo de consulta oficial o análisis clínico podrá entrar en el centro si bien se apuntará en el libro de registro de conserjería y el tutor/a llevará un control de los posibles retrasos continuados del alumno/a en cuestión.

Cuando un alumno o alumna llegue al centro una vez se haya cerrado la puerta de entrada sin justificante y sin estar acompañado por un tutor legal (en el caso de los menores de edad), Jefatura de Estudios podrá sancionar, tras una primera advertencia de llamada telefónica al padre, madre o tutor legal, con un parte de carácter leve que comunicará a la familia. Ante cualquier duda durante estas dos primeras horas de la mañana, el personal de Conserjería podrá pedir la ayuda de cualquier miembro del Equipo Directivo, que excepcionalmente podrá autorizar la entrada de este tipo de alumnado, mayor o menor de edad, o por el contrario decidir que no entre en el Centro.

Si un determinado día se tiene constancia de que un profesor o profesora que imparte enseñanza postobligatoria no va a acudir a dar clase la primera hora del día siguiente, se podrá avisar al grupo que tiene dicha clase a primera hora para que el alumnado del mismo pueda entrar en el centro en el intercambio de la primera y segunda hora. Para ello existe la Jefatura de Estudios establecerá el modelo de autorización por parte de las familias del alumnado.

Igualmente, si un grupo de postobligatoria no tiene clase a última hora, podrá salir durante la misma el alumnado con la autorización oportuna realizada por la Jefatura de Estudios, una vez que el profesorado de guardia pase lista a todo el grupo. Esta circunstancia excepcional se aplicará solo durante la última hora. Si se tiene constancia de que un determinado grupo de bachillerato no va a tener clase las dos últimas horas de la mañana, permanecerá forzosamente en el Centro durante la penúltima.

Con independencia del control obligado de los retrasos a cargo del profesor o profesora de cada materia, los tutores de cada grupo y en segunda instancia Jefatura de Estudios supervisarán y analizarán los retrasos producidos a lo largo del tiempo, de cara a la aplicación de las medidas correctoras que procedan. Jefatura de Estudios informará quincenalmente de los retrasos matinales registrados en el libro de entradas y salidas del centro.

En cualquier momento un alumno/a podrá salir del centro acompañado de alguno de sus tutores legales o persona autorizada por la familia mediante. Firmará su salida prematura en el libro situado en la conserjería.

El alumnado de bachillerato podrá salir y entrar en el recreo. Los menores de 18 años que cursen enseñanzas postobligatorias podrán hacerlo previa autorización firmada por padres/madres/tutores legales entregadas en jefatura de estudios. En ningún caso, el alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria podrá salir del Centro durante el horario de recreo.

#### **4.6.3) Acceso al centro por protocolo Covid**

##### **→ Habilitación de vías entradas y salidas**

Se establece la entrada y la salida del centro por los cuatro accesos disponibles siguiendo las indicaciones que estarán en el suelo y en las entradas:

Por la C/ Rafael Guerrero (frente al CEIP Nuestra Señora de los Remedios) está la puerta de acceso de vehículos. Por allí entrará el alumnado de las aulas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, desdoble 1, desdoble 2, y biblioteca. Al entrar en el centro, para subir a las aulas tomarán la escalera que se encuentra a su izquierda, la próxima a la Jefatura de Estudios.

Por la C/ Rafael Guerrero también, pero por la puerta contigua a la anterior, frente al parque de Santa Ana entrará el alumnado ubicado en el aula de informática 1, taller de Tecnología, aulas 1.5, 1.6, 2.5, 2.6, laboratorio de Física e Informática 2, laboratorio de Química, laboratorio de Biología. Al entrar en el centro subirán por la escalera próxima a Dirección.

Por la C/ Santa Ana (Cafetería) el alumnado del salón de actos, aulas 0.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10. El alumnado cogerá por la parte derecha del patio interior, pasará por delante de la conserjería y subirá las escaleras que hay junto al ascensor.

Por la C/ Santa Ana (acceso de vehículos a pista deportiva) el alumnado alojado en las aulas 0.2, Música, 1.11, 1.12, desdoble 3, aula de Plástica y aula de Dibujo. Cuando entren en el centro subirán por la escalera que hay frente a los aseos del alumnado de la planta baja.

En la enseñanza de personas adultas, debido a que acuden en diferentes días y horas, dependiendo de la modalidad que realicen, presencial o semipresencial, la disposición de un único conserje y el menor número de profesorado de guardia, todo el alumnado accederá por C/ Santa Ana (acceso a Cafetería)

#### → **Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas**

Las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022, establecen en su apartado noveno que con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora, habilitándose para ello, si fuese posible, varias vías de entrada y salida. El establecimiento de periodos flexibles de entrada y salidas escalonadas al Centro puede resultar, según las características del mismo, fundamental para dar respuesta al principio rector de crear entornos seguros en los centros educativos, y a la vez es compatible con el cumplimiento de la normativa en vigor respecto a la jornada y horario escolar. En el IES Poeta García Gutiérrez esa medida resultaría poco beneficiosa en la entrada por lo que supone de alteración del horario normal. Creemos que con los cuatro flujos de acceso, manteniendo el orden e instando al alumnado que acuda con algo de antelación la entrada se hará más normalizada. Después de la experiencia del pasado curso tampoco creemos necesario flexibilizar la salida del centro con dos timbres.

En las Instrucciones de 13 de julio de 2021 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/2022, en su apartado séptimo recoge también que al objeto de favorecer la adaptación del alumnado al desarrollo o de hábitos de prevención y promoción de la salud dirigidos a crear entornos seguros, y en el marco del programa de acogida, los centros docentes podrán flexibilizar el horario lectivo en el inicio del curso 2021/22 con una duración máxima de tres días lectivos. A partir del cuarto día lectivo, el alumnado asistirá al centro docente en su horario habitual. Por lo tanto, los días 15, 16 y 17 de septiembre procederemos a la presentación escalonada de los diferentes grupos y el 20 de septiembre comenzará el horario habitual.

#### → **Flujos de circulación para entradas y salidas**

Se establecerán y señalarán distintos flujos de circulación del alumnado y profesorado del Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Los flujos deben garantizar la distancia de seguridad, no obstante, la mascarilla es obligatoria en todo el Centro.

Además, se van a crear diferentes parcelas para el tiempo de recreo, de forma que cada grupo tendrá su espacio que no podrá invadir nadie de otro grupo.

El hall del centro estará señalizado de manera que no se cruce el alumnado.

→ **Organización del alumnado en el interior del Centro para entradas y salidas**

La organización del alumnado en el interior del Centro para las entradas y salidas deben responder a las normas establecidas con carácter general para cualquier desplazamiento en su interior, adoptándose las medidas de prevención y control necesarias ya señaladas.

Al entrar en el centro por su acceso correspondiente el alumnado se dirigirá inmediatamente a su aula, de manera ordenada y en fila, manteniendo la distancia de seguridad, sin invadir el sentido contrario de circulación, sin obstruir los pasillos, escaleras o puertas. Solo saldrá al pasillo cuando vaya a cambiar de aula, siempre acompañado por el profesorado correspondiente o cuando necesite usar el aseo, previa autorización del docente.

Como medida más factible, serán los docentes que finalizan la jornada escolar con el grupo-clase los encargados de la organización de la salida.

→ **Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores**

Las familias o tutores solo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene, respetando la cartelería y la señalización de flujos. Se evitará siempre que sea posible la coincidencia con la entrada y salida del alumnado. Por ese motivo no se podrá recoger al alumnado en el tiempo de recreo o en los cambios de clase (siempre antes o después).